



RESOLUCIÓN No. 2119 DE 2022

POR MEDIO DELA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022, AL FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE ARAUCA

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las otorgadas por el Artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 57 de la Ley 715 de 2001, la Resolución 3042 de 2007, la Ordenanza 01 de 2007, Ordenanza 013E de 2018, Ley 2200 de 2022 y;

CONSIDERANDO

- a. Que mediante Resolución 3042 de 2007 expedida por el Ministerio de la Protección Social se reglamentó la organización de los Fondos de Salud de las Entidades Territoriales, la operación y registro de las cuentas maestras para el manejo de los recursos de los Fondos de Salud y se dictaron otras disposiciones.
- b. Que mediante la expedición de la Ordenanza 01 de 2007 se reorganizó el Fondo Departamental de Salud de Arauca.
- c. Que el artículo primero de la Ordenanza 01 de 2007 define el Fondo Departamental de Salud de Arauca como... *"una cuenta especial del presupuesto del Departamento, separada de las demás rentas de la Entidad Departamental y con una unidad de caja al interior del mismo, conservando un manejo contable y presupuestal independiente y exclusivo, que permita identificar con precisión el origen y destinación de los recursos de cada fuente"*...
- d. *Que a través de ordenanza 013E de 2018 se modificó la ordenanza 01 de mayo 4 de 2007 y se dictaron otras disposiciones en materia de Reorganización del fondo Departamental de salud de Arauca, ajustándolo a las prescripciones normativas contenidas en la resolución 3042 de 2007 y demás disposiciones concordantes.*
- e. Que en la Ordenanza 014E del 2017, *"POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y MODIFICA EL ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"*, se establece en el Artículo 270º DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS que: ... *"Los recursos destinados a salud, deberán girarse de acuerdo con las normas vigentes, al Fondo de Salud Departamental"*...
- f. Que la ordenación del gasto y manejo de los recursos del Fondo Departamental de Salud de Arauca está radicada en cabeza del Director de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, por expresa delegación conferida en el Decreto 179 de 2009.
- g. Que en cumplimiento de lo antes señalado, la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, actuando en su calidad de delegataria de la Ordenación del Gasto y la



RESOLUCIÓN No. 2119 DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022, AL FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE ARAUCA

Administración del Fondo Departamental de Salud, radicó en el Banco de Proyectos Departamental y en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas - SUIFP, el proyecto cuyo objeto es "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS RIESGOS EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", por un valor de TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$316.844.820,00).

- h. Que mediante la Ordenanza No. 073 de 2021, "POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DE 2022", en su artículo SEGUNDO, dispone lo siguiente:

..."Aprópiase para atender los Gastos de Funcionamiento y Inversión del presupuesto General del Departamento de Arauca y Entes Descentralizados, durante la vigencia fiscal del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 2022, una suma por valor de: TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CTVS MCTE (\$ 342.054.838.884,96)...

- i. Que mediante la Ordenanza 096 de 2022 "POR LA CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DE 2022", se establece en su artículo cuarto: "con los ingresos descritos en el Artículo Anterior, adiciónese en el Presupuesto de Gastos del Departamento de Arauca, para la Vigencia Fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2022, la suma de VEINTITRES MIL CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON 54 CTVS MCTE (23.165.390.788,54), según el siguiente detalle:" (...) Incluyéndose el Código Presupuestal No. 11 03 03 08 19 28 7095 cuyo objeto es "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS RIESGOS EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", por valor de TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$316.844.820,00).

- j. Que para el proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS RIESGOS EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", se viabilizaron recursos en cuantía de TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$316.844.820,00), soportado en la siguiente fuente de financiación:

RESOLUCIÓN No. 2119 DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022, AL FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE ARAUCA

- 1103030819287095 148, Superavit Fiscal Participación del IVA antiguas intendencias y comisarias), por valor de TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$316.844.820,00), con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2022-02711 del 26 de julio de 2022.
- j. Que los ítems, actividades, unidad medida, cantidad, valor unitario, y valor total que integran el Plan de Inversión del Proyecto cuyo objeto es "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS RIESGOS EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", han sido verificados por los profesionales de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA, UAESA, encargados de la estructuración del Proyecto y se detallan a continuación:

COMPONENTE 1: FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE SALUD PÚBLICA QUE PERMITAN GARANTIZAR EL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN A TRAVÉS DE LA GESTIÓN DE CADA UNA DE LAS DIMENSIONES DE SALUD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA					
1	Estrategia de fortalecimiento de los procesos de gestión de la salud pública para el programa de crónicas no transmisibles para promoción de modos, condiciones y estilos de vida saludables y la prevención de enfermedades crónicas no transmisibles	Estrategia	1	\$ 6.733.020	\$ 6.733.020
2	fortalecimiento de las acciones de gestión de la salud pública para el desarrollo de la dimensión de gestión diferencial de poblaciones vulnerables en el departamento de Arauca	Estrategia	1	\$ 20.199.060	\$ 20.199.060
3	Estrategia de fortalecimiento de los procesos de gestión de la salud pública para la dimensión sexualidad derechos sexuales y reproductivos	Estrategia	1	\$ 14.733.020	\$ 14.733.020
4	Estrategia de fortalecimiento de los procesos de gestión de la salud pública para la seguridad alimentaria y nutricional en sus componentes de consumo y aprovechamiento biológico de alimentos	Estrategia	1	\$ 6.733.020	\$ 6.733.020
5	Estrategia de fortalecimiento de los procesos de gestión de la salud pública para el programa de gestión individual	Estrategia	1	\$ 14.733.020	\$ 14.733.020
6	Estrategia de fortalecimiento de los procesos de gestión de la salud pública para el programa de	Estrategia	1	\$ 12.533.020	\$ 12.533.020

RESOLUCIÓN No. 2119 DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022, AL FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE ARAUCA

	alimentos y bebidas alcohólicas				
7	Estrategia de fortalecimiento de los procesos de gestión de la salud pública para la dimensión convivencia social y salud mental en el departamento de Arauca	Estrategia	1	\$ 6.733.020	\$ 6.733.020
8	Fortalecimiento de las acciones de gestión de la salud pública para el desarrollo del programa de vigilancia en salud pública innovadora en el departamento de Arauca	Estrategia	1	\$ 50.162.490	\$ 50.162.490
9	Estrategia de fortalecimiento de los procesos de gestión de la salud pública para el programa salud y ámbito laboral, a través de la promoción del sistema general de riesgos laborales en busca del aumento de la cobertura en riesgo laboral en el departamento de Arauca	Estrategia	1	\$ 3.834.180	\$ 3.834.180
10	Estrategia de fortalecimiento de los procesos de gestión de la salud pública para la dimensión salud ambiental en el departamento de Arauca	Estrategia	1	\$ 17.974.530	\$ 17.974.530
11	Estrategia de fortalecimiento de los procesos de gestión de la salud pública para el programa ampliado de inmunizaciones en el marco del desarrollo del plan nacional de vacunación contra COVID 19 y seguimiento al esquema regular en el departamento de Arauca.	Estrategia	1	\$ 29.472.660	\$ 29.472.660
1,12	Estrategia de fortalecimiento de los procesos de gestión de la salud pública para el programa laboratorio de salud pública fronterizo del departamento de Arauca.	Estrategia	1	\$ 69.104.490	\$ 69.104.490
TOTAL, COMPONENTE 1					\$ 252.945.530
COMPONENTE 2: FORTALECIMIENTO DE GESTION INTEGRADA PARA LA PREVENCION, CONTROL Y ATENCION DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES Y ZOONOSIS					
1	Estrategia de fortalecimiento de los procesos de gestión de la salud pública para el programa de zoonosis para prevención, vigilancia y control de las enfermedades zoonóticas en el departamento de Arauca	Estrategia	1	\$ 3.834.180	\$ 3.834.180

RESOLUCIÓN No. 2119 DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022, AL FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE ARAUCA

2	Estrategia de fortalecimiento del plan de intervenciones colectivas para prevención y control de las enfermedades zoonóticas en el departamento de Arauca	Estrategia	1	\$ 24.254.440	\$ 24.254.440
3	Desarrollar la estrategia de gestión integrada para las enfermedades transmitidas por vectores en el departamento de Arauca	Estrategia	1	\$ 35.810.670	\$ 35.810.670
TOTAL COMPONENTE 2					\$ 63.899.290
TOTAL PROYECTO					\$ 316.844.820

- k. Que la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca es titular de la Cuenta de Ahorros oficial No. 137184735, del Banco de Bogotá, denominada: UAE SALUD DE ARAUCA – SALUD PUBLICA COLECTIVA; correspondiente a las cuentas del Fondo Departamental de Salud.
- l. Que, con fundamento en lo dispuesto por la ley, todos los recursos destinados al Sector Salud deben ingresar al Fondo Departamental de Salud; procediendo el Ente territorial a transferirlos, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza 096 de 2022.
- k. Que se emitió Formato Único de Viabilidad Técnica Nro. 048 del 08 de junio de 2022, suscrito por el Doctor EDGAR ALEXANDER CONTRERAS VELÁSQUEZ - Director de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, INGRID JOHANA OQUENDO VARGAS Profesional Especializada Salud Publica y JEFFERSON DARLEY ANZOLA RANGEL Profesional Programa Nutrición y Formato de Elegibilidad No. 048 del 24 de junio de 2022, por valor de TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$316.844.820,00), recursos provenientes de la fuente de financiación ya mencionada, que serán transferidos a la cuenta Autorizada del Fondo Departamental de Salud.
- l. Que los datos contenidos en el CUADRO DE COSTOS, que involucra el Proyecto cuyo objeto es “IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS RIESGOS EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”, por un valor de TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$316.844.820,00), han sido objeto de revisión y verificación por parte de funcionarios de la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL, proceso que culminó con la INSCRIPCIÓN del mismo en BANPROAR y en el SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS SUIFP.

RESOLUCIÓN No. 2119 DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022, AL FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE ARAUCA

- m. Que la Secretaría de Hacienda Departamental, atendiendo su competencia legal y funcional debe garantizar que la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca en la ejecución del proyecto, dé estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Decreto 111 de 1996, Ordenanza 014E de 2015, en concordancia con las demás normas que las reglamenten, modifiquen o adicionen.
- n. Que la Secretaría de Hacienda Departamental, atendiendo su competencia legal y funcional debe adelantar actividades de vigilancia y control de los recursos transferidos al ente descentralizado.
- o. Que la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, en ejercicio de las funciones inherentes a la Administración y Ordenación del Gasto del Fondo Departamental de Salud y lo dispuesto en la Resolución 3042 de 2007, emanada del Ministerio de la Protección Social, debe cumplir con las siguientes obligaciones:
 - 1. **GARANTIZAR** que el proyecto cuente permanentemente con la Supervisión Administrativa, Técnica y Financiera.
 - 2. **PRESENTAR** trimestralmente al Gobernador del Departamento de Arauca con copia a la Secretaría de Hacienda Informe Administrativo, Técnico y Financiero sobre la ejecución de los recursos que se transfieren a través del presente acto administrativo.
 - 3. **EJECUTAR** los recursos transferidos de conformidad con el proyecto viabilizado y elegibilizado, de acuerdo con lo establecido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias.
 - 4. **APLICAR** la normatividad que sobre el particular expida la Contaduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, el Ministerio de la Protección Social, el Departamento Nacional de Planeación y demás órganos Competentes.
 - 5. **CUMPLIR** con las funciones asignadas al Fondo Departamental de Salud, consignadas en la Resolución 3042 de 2007, emanada del Ministerio de la Protección Social, conforme a lo dispuesto en la parte considerativa.
 - 6. **DEJAR** a disposición de las autoridades competentes los contratos, convenios y demás documentación que se celebren en virtud de la presente transferencia.
 - 7. **CONSIGNAR** a la Tesorería Departamental, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Rentas del Departamento, las deducciones por los diferentes impuestos, que se causen con ocasión de la contratación de la presente transferencia.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda Departamental para TRANSFERIR recursos al FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE ARAUCA en la Cuenta de ahorros oficial No.

RESOLUCIÓN No. 2119 DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022, AL FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE ARAUCA

137184735, del Banco de Bogotá, y con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022-02711 del 26 de julio de 2022, la suma TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$316.844.820,00), para ejecutar el proyecto cuyo objeto es "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS RIESGOS EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA". Los recursos objeto de transferencia provienen de la siguiente fuente de financiación:

- 1103030819287095 148, Superavit Fiscal Participación del IVA antiguas intendencias y comisarias), por valor de TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$316.844.820,00), con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2022-02711 del 26 de julio de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que la Secretaría de Hacienda Departamental, atendiendo su competencia legal y funcional debe adelantar actividades de vigilancia y control de los recursos transferidos al FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE ARAUCA y presentar un informe al Gobernador del Departamento de Arauca, dentro del mes siguiente a la ejecución de los recursos y presentación del informe trimestral por parte de la UAESA.

ARTICULO TERCERO: La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, deberá PRESENTAR trimestralmente al Gobernador del Departamento de Arauca con copia a la Secretaría de Hacienda, Informe Administrativo, Técnico y Financiero sobre la ejecución de los recursos que se transfieren a través del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca deberá GARANTIZAR que el proyecto cuente permanentemente con la Supervisión Administrativa, Técnica y Financiera.

ARTÍCULO QUINTO: La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca deberá CONSIGNAR a la Tesorería Departamental, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Rentas del Departamento, las deducciones por los diferentes impuestos, que se causen con ocasión de la contratación de la presente transferencia.

ARTÍCULO SEXTO: La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca deberá EJECUTAR los recursos transferidos de conformidad con el proyecto viabilizado y elegibilizado, de acuerdo con lo establecido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2.015y demás normas complementarias.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca deberá APLICAR la normatividad que sobre el particular expida la Contaduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, el Ministerio de la Protección Social, el Departamento Nacional de Planeación y demás órganos Competentes.



RESOLUCIÓN No. 2119 DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022, AL FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE ARAUCA

ARTÍCULO OCTAVO: La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca deberá **CUMPLIR** con las funciones asignadas al Fondo Departamental de Salud, consignadas en la Resolución 3042 de 2007, emanada del Ministerio de la Protección Social, conforme a lo dispuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO NOVENO: La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca deberá **DEJAR** a disposición de las autoridades competentes los contratos, convenios y demás documentación que se celebren en virtud de la presente transferencia.

ARTÍCULO DECIMO: La presente resolución deberá publicarse en la Gaceta Departamental de Arauca.

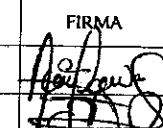
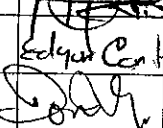
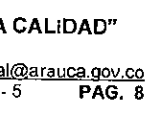
ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2.011).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 02 AGO 2022


INDIRA LUZ BARRIOS GUARÍN
Gobernadora Departamento de Arauca
Designada mediante Decreto 230 del 16 de febrero de 2022

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Revisó Aspectos Jurídicos:	Ayda Luz Sepúlveda Cedeño	Profesional de Apoyo SHD	
Aprobó Aspectos Administrativos, Técnicos y Financieros:	Edgar Alonso Reyes Chaparro	Secretario de Hacienda Departamental	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos, Técnicos y Financieros.	Edgar Alexander Contreras Velásquez	Director Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos	Jesús Daniel Herrera Payares	Coordinador área Jurídica Departamental (E)	
Revisó Aspectos Jurídicos	Massiel Vivas Mejía	Asesora Jurídica y Legal Despacho	

1